E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS

PLIEGO DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC-002 -2025

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE LA CAMPIÑA ADSCRITA A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO, SUCRE.

SINCELEJO (SUCRE)

DICIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **juridica@esesanfranciscosincelejo.gov.co**;***así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en:*** **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.**
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS,** que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad aclaraciones, mensajes, respuestas a las

observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.

12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS pone a disposición de los Invitados a presentar oferta el presente proceso de convocatoria pública, para la selección del contratista encargado de la "**ADQUISICÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE LA CAMPIÑA ADSCRITA A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO, SUCRE".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el **código CPMC-002-2025.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquieras de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.** Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada

por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

LA **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS,** compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otor- gados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS, de conformidad con el Estatuto de Contratación Vigente y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	*Es la decisión final de* **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS**, *expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Anexo	*Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.*
Contratista	*Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de* **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS**.
Oferta	*Es la propuesta presentada a l* **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** *por los proponentes.*
Contrato	*Es el negocio jurídico que se suscribirá entre* **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** *y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.*
Pliego de Condiciones	*Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Proponente	*Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.*

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La **ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** el día de hoy cuenta con una infraestructura en salud nueva para la SEDE LA CAMPIÑA, la cual no está prestando los servicios de salud, debido a que no cuenta con los equipos biomédicos suficientes para la atención en salud de la población de la Comuna 8, como bien es llamado

"El Hospital del SUR" Además de los equipos biomédicos también se requiere la dotación de mobiliario hospitalario, por lo cual se hace inalcanzable poder tener esos recursos de inversión con el fin de poner en funcionamiento dicha sede.

La crisis financiera por la cual atraviesa todo el sistema de salud de país, no ayuda en la consecución de estos recursos, es por esto por lo que se presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el proyecto de inversión para la dotación de equipos biomédicos.

Por lo tanto la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS,** requiere adelantar el proceso de contratación para la dotación de equipos biomédicos en la Sede IPS La Campiña, con el fin de superar la actual carencia de dotación identificada en el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando así la prestación continua, segura, eficiente y con calidad de los servicios de salud, en estricto cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por la normativa vigente.

La evaluación técnica realizada por el área de planeación y validada por el Ministerio evidenció que la Sede IPS La Campiña no cuenta con el equipamiento biomédico necesario para la adecuada operación de los servicios autorizados, presentando:

- Ausencia total o parcial de dispositivos esenciales requeridos para cumplir los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019.
- Limitaciones en la capacidad diagnóstica y terapéutica, que impactan la calidad y seguridad del paciente.

- Dependencia de la referencia de pacientes a otras sedes, con aumento en los tiempos de atención y costos asociados.

- Riesgo de incumplimiento normativo y afectación en la habilitación de servicios.

La Resolución 3100 de 2019 establece que la dotación biomédica es un componente fundamental de la capacidad técnico–científica de un prestador, y debe cumplir con requisitos de disponibilidad, mantenimiento y calibración. La Resolución 2003 de 2014 y la normatividad del INVIMA determinan los criterios de seguridad, trazabilidad y registro sanitario de los dispositivos médicos.

En el ámbito de financiación, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 211 de 2025, asignó a la E.S.E. recursos por valor de $2.751.543.172 con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el proyecto ***"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE LA CAMPIÑA ADSCRITA A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN***

FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO, SUCRE". Esta asignación se enmarca en la Resolución 2361 de 2016 y la Resolución 737 de 2024, que establecen lineamientos para el seguimiento, ejecución y reporte de los recursos de la Nación para proyectos de inversión en salud.

La ejecución de este proyecto permitirá:

- Superar la actual carencia de dotación biomédica de la Sede IPS La Campiña.
- Cumplir plenamente con los estándares de habilitación vigentes.
- Mejorar la capacidad instalada y la calidad en la atención de los usuarios.
- Reducir riesgos sanitarios y jurídicos asociados a la falta de equipamiento.
- Optimizar la eficiencia en la gestión del recurso público, evitando sobrecostos y retrasos en la atención.

Esta intervención es estratégica y prioritaria para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud, fortalecer la capacidad resolutiva en el área de influencia y materializar el derecho fundamental a la salud de la población atendida por la E.S.E.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar que la Sede IPS La Campiña, clasificada como IPS de **tipología 1B**, cuente con la dotación biomédica esencial que permita la prestación continua, segura y con calidad de todos los servicios habilitados, de conformidad con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la normatividad técnica expedida por el INVIMA y las especificaciones aprobadas en el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ejecución de este contrato contempla un conjunto de actividades técnicas, logísticas y administrativas orientadas a asegurar que los equipos biomédicos lleguen a la sede en condiciones óptimas y queden plenamente operativos, con capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de atención de la población.

4.1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE LA CAMPIÑA ADSCRITA A LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO, SUCRE".

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proyecto tiene como finalidad garantizar que la Sede IPS La Campiña, clasificada como IPS de tipología 1B, cuente con la dotación biomédica esencial que permita la prestación continua, segura y con calidad de

todos los servicios habilitados, de conformidad con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la normatividad técnica expedida por el INVIMA y las especificaciones aprobadas en el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ejecución de este contrato contempla un conjunto de actividades técnicas, logísticas y administrativas orientadas a asegurar que los equipos biomédicos lleguen a la sede en condiciones óptimas y queden plenamente operativos, con capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de atención de la población.

El alcance incluye,

- Suministro integral de equipos biomédicos nuevos, sin uso previo, que cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos normativos nacionales e internacionales de seguridad, calidad y garantía.

- Transporte especializado desde el lugar de fabricación o distribución hasta la sede La Campiña, asegurando embalaje y manipulación conforme a protocolos de preservación de dispositivos médicos.

- Instalación técnica certificada, incluyendo conexiones a redes eléctricas, hidráulicas y de gases medicinales, cuando aplique.

- Configuración, calibración inicial y validación de funcionamiento, de acuerdo con normas de metrología y protocolos técnicos reconocidos.

- Capacitación teórico-práctica dirigida al personal asistencial, técnico y administrativo responsable del manejo de los equipos, con entrega de material de soporte y manuales de usuario.

- Entrega documental completa, que incluye certificados de calibración, hojas de vida de los equipos, garantías, manuales de operación y mantenimiento preventivo.

- Acta de recibo técnico y operativo suscrita por la E.S.E., como evidencia del cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos.

Estas acciones están dirigidas a cerrar la brecha de equipamiento identificada en el diagnóstico institucional y en el concepto de viabilidad ministerial, evitando el riesgo de incumplimiento de estándares de habilitación, optimizando la capacidad resolutiva de la sede y contribuyendo al fortalecimiento del modelo de atención con

enfoque en calidad, seguridad del paciente y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

4.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En el marco del proyecto de dotación de equipos biomédicos para la IPS La Campiña, financiado con recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el contrato se ejecutará bajo la modalidad "a todo costo", lo que implica que el contratista asumirá la totalidad de los gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que la E.S.E. incurra en costos adicionales distintos al valor contractual pactado.

El contratista deberá incluir en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos asociados, incluyendo:

- Suministro de los equipos biomédicos nuevos y originales.
- Transporte, embalaje y manipulación segura hasta la sede.
- Instalación, montaje y anclaje (cuando aplique).
- Calibración inicial y pruebas de funcionamiento.
- Capacitación al personal designado por la E.S.E. en uso y mantenimiento básico.
- Garantías mínimas según especificaciones técnicas (no inferiores a 12 meses).
- Seguros, impuestos, pólizas, permisos y licencias requeridas.
- Retiro de material de empaque y disposición de residuos conforme a normativa ambiental vigente.

El alcance técnico de los servicios y actividades a desarrollar estará definido en los estudios y documentos previos y en el **Anexo Técnico 01 – Especificaciones de Dotación Biomédica,** que forma parte integral de este proceso, y deberá ejecutarse en su totalidad dentro del presupuesto aprobado.

Normativa técnica y regulatoria aplicable

El contratista y los equipos suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes exigencias normativas, las que le sean aplicables.[1]

[1] Se reconoce que algunas de las normas mencionadas en el apartado "Normativa técnica y regulatoria aplicable" están orientadas principalmente a la operación de los prestadores de servicios de salud (IPS) y no recaen de manera directa sobre los proveedores o comercializadores. No obstante, la inclusión de dichas normas en el estudio tiene como finalidad contextualizar el marco normativo general que rige la prestación del servicio y garantizar que los equipos ofertados se ajusten a los estándares exigidos para la habilitación y funcionamiento institucional.

Habilitación y salud:

- Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social (estándares de habilitación).
- Resolución 2003 de 2014 y demás normas que regulen dotación y equipamiento.
- Normas y reglamentos técnicos del INVIMA para equipos médicos clase I, IIa, IIb y III, según corresponda.
- Certificaciones internacionales de seguridad y calidad (ISO, IEC, CE, FDA o equivalentes).

Accesibilidad y discapacidad:

- Ley 361 de 1997 y Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad.

Seguridad eléctrica y contra incendios:

- Norma ICONTEC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- Normas NFPA y Código Nacional de Incendios, aplicables a instalaciones hospitalarias.

Manejo ambiental y residuos:

- Resolución 631 de 2015 – Vertimientos.
- Resolución 0472 de 2017 – Residuos peligrosos.
- Normas sobre gestión y disposición final de empaques y componentes electrónicos.

Seguridad industrial y salud ocupacional:

- Cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Uso de EPP y protocolos de seguridad en el montaje y puesta en funcionamiento.

Construcción y operación sostenible (aplicable a montaje e instalación):

- Implementar prácticas que reduzcan el impacto ambiental durante el transporte, instalación y capacitación.
- Uso eficiente de energía y disposición adecuada de residuos generados.

Especificaciones generales

- Todos los equipos deberán ser nuevos, originales y certificados.
- Deben cumplir con las dimensiones, capacidades y características definidas en las especificaciones técnicas aprobadas.
- La instalación debe garantizar un funcionamiento seguro y estable, cumpliendo con las condiciones ambientales y eléctricas requeridas por el fabricante.
- El contratista deberá entregar manuales físicos y digitales de operación y mantenimiento, en idioma español.
- La calibración y puesta en funcionamiento deberá quedar soportada con actas firmadas por el supervisor del contrato y el proveedor.

PERMISOS Y LICENCIAS: Permisos, registros y/o notificaciones requeridas por las autoridades sanitarias competentes, en especial los relacionados con registro sanitario o certificación de comercialización expedido por el INVIMA para cada equipo biomédico.

- Normas de seguridad eléctrica, contra incendios y de accesibilidad aplicables al montaje e instalación de los equipos.
- Requisitos y certificaciones de conformidad exigidos por las reglamentaciones técnicas nacionales e internacionales correspondientes al tipo de equipo suministrado

Nota 1: las normas aplicables directamente al contratista son aquellas relacionadas con:

- Registro sanitario INVIMA vigente de los equipos ofertados.
- Certificaciones de calidad y seguridad del fabricante o importador (ISO, CE, FDA, IEC, entre otras).
- Cumplimiento de normas técnicas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables a los equipos.

Las demás disposiciones (Resolución 3100 de 2019, 2003 de 2014, Resoluciones 631 de 2015 y 472 de 2017, entre otras) se mantendrán como referencia de cumplimiento institucional por parte de la E.S.E., sin trasladar obligaciones no aplicables al contratista.

Nota 2: si sobrepasa el precio unitario del valor del valor de cada equipo oferta será rechazada

4.3. OBLIGACIONES.

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato a entera satisfacción de la ESE, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de calidad establecidas en el contrato, sus anexos, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones.
2. Desarrollar todas las actividades del contrato respetando y aplicando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
3. Suministrar únicamente equipos biomédicos nuevos, originales de fábrica, libres de defectos, que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias y la normatividad sanitaria vigente, incluyendo el registro sanitario del INVIMA cuando corresponda.

4. Cumplir con la legislación colombiana en materia de contratación estatal, salud, metrología, normas ICONTEC, normas ISO, reglamentos técnicos y demás disposiciones que regulen la producción, importación, comercialización e instalación de equipos biomédicos.
5. Responder civil, penal, administrativa y fiscalmente por las actuaciones, omisiones y daños que se deriven del incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.
6. Contar con personal calificado, idóneo y suficiente para la entrega, instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos, así como para la atención de garantías.
7. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales del personal asignado al contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
8. Permitir y facilitar las labores de supervisión e interventoría que realice la ESE, proporcionan- do toda la información, documentación y acceso físico a las áreas y bienes objeto del contrato.
9. Guardar reserva sobre la información técnica, administrativa, comercial y financiera de la ESE a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
10. Actuar de buena fe, colaborando de manera activa con la ESE para lograr el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la totalidad de la dotación biomédica solicitada en las sedes establecidas por la ESE (SEDE LA CAMPIÑA).
2. Coordinar con el supervisor o interventor del contrato la respectiva entrada al Almacén de la entidad de los elementos entrgados.
3. Garantizar que los equipos se entreguen embalados de forma segura, con medidas de protección que eviten daños durante el transporte y manipulación.
4. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega estipulados.
5. Instalar y dejar operativos todos los equipos en el lugar indicado por la supervisión, sin que esto genere costos adicionales para la ESE.
6. Realizar calibraciones y pruebas técnicas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones pactadas.
7. Entregar junto con cada equipo: factura de venta, manual de usuario en español, manual técnico/mantenimiento, registro sanitario INVIMA (cuando aplique), certificado de garantía y protocolos de mantenimiento preventivo.
8. Presentar actas de entrega e instalación firmadas por la supervisión.

9. Capacitar al personal asistencial y técnico designado por la ESE en el uso, manejo seguro, limpieza y mantenimiento básico de cada equipo.
10. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del acta de recibido a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y problemas derivados de materiales defectuosos.
11. Atender las solicitudes de garantía dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después del reporte por parte de la ESE.
12. Reemplazar el equipo o componente defectuoso cuando no sea posible su reparación en el tiempo establecido.
13. Mantener disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico especializado durante todo el periodo de garantía.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad y seguridad industrial durante la entrega e instalación.
15. Retirar y disponer adecuadamente los materiales de embalaje, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
16. Asumir todos los daños o perjuicios causados a personas, bienes o instalaciones de la ESE o de terceros, ocasionados por la ejecución del contrato o por su personal.

4.3.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Efectuar el seguimiento, supervisión y control del contrato, a través del supervisor designado, con el fin de garantizar que el objeto contractual se ejecute conforme a los términos pactados, velando por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las entregas.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones de la sede principal, centro y puesto de salud, según el cronograma acordado, para la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos contratados.
3. Emitir los actos administrativos o documentos requeridos para el desarrollo del proceso contractual y para la ejecución del contrato, como órdenes de inicio, actas de recibo parcial o final, autorizaciones de instalación, entre otros.
4. Revisar y aprobar, cuando aplique, las fichas técnicas, manuales, certificados o demás documentos entregados por el contratista, que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
5. Verificar la conformidad de los bienes entregados con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, dejando constancia de ello mediante el acta de recibo a satisfacción.
6. Pagar oportunamente el valor del contrato, conforme a las

condiciones de pago pactadas y previa presentación de los documentos exigidos para el desembolso (factura, acta de recibo, certificación de cumplimiento, etc.).
7. Atender y tramitar oportunamente cualquier solicitud, reclamación o requerimiento técnico o administrativo que formule el contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a las normas presupuestales, contables y fiscales relacionadas con la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad de los recursos y el registro presupuestal correspondiente.
9. Respetar los principios de buena fe, reciprocidad, legalidad y economía en la relación contractual con el contratista, conforme a la naturaleza del régimen exceptuado.
10. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada.
11. Informar el lugar, y fecha de entrega de los elementos.
12. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya.
13. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
14. Cumplir con las demás señaladas en el manual de contratación de la E.S.E y el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Decretos Reglamentarios y de- más normas concordantes

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** de acuerdo con los estudios realizados y el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de COMPRAVENTA que se pretende adjudicar mediante el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 2.751.543.172.).** incluido el valor del IVA (CUANDO APLIQUE) y de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.
El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio previo. **0293 con fecha de 15 de septiembre de 2025.**

5.1. FORMA DE PAGO.

Forma de Pago: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la totalidad del valor del contrato, una vez sean entregados todos los productos objeto de este. Las condiciones de pago serán las siguientes**: A.** Factura Electrónica de acuerdo con los parámetros de la ley. **B.** La expedición de la garantía de todos y cada uno de los elementos entregados. **C.** Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes en que se esté facturando y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de **LA E.S.E,** paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC de **LA E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS.**

5.1.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo establecido para la ejecución del contrato, esto es, la entrega de los elementos requeridos por la E.S.E., es de hasta DOS (02) MESES, contados a partir de la legalización del contrato, esto es, cuando se suscriba por la Gerente de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís y el Contratista, se realice el respectivo Registro Presupuestal y se aprueben las garantías.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la E.S.E.

5.1.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será en **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS – SEDE LA CAMPIÑA y LA OFICINA DE ALMACEN INSTITUCIONAL, UNBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS,** del municipio de Sincelejo- Sucre.





5.3. INDEMNIDAD DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS

Queda entendido que **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5.4. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

5.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar a **LA E.S.E.** del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al hospital le causen en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si los hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

5.6. MULTAS.

Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados di- rectamente por la entidad a través de acto administrativos; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

5.7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** y el personal requerido para la ejecución del contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad

futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración del plazo mínimo correspondiente al de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

- **6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El proponente debe dirigir una comunicación a **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS**, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 3**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este pro- ceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- **6.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el Pasaporte Vigente.

- **6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:**

La existencia y representación legal de los interesados individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Para Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
c) persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

Para Personas Jurídicas:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal, vigente y expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

2. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fijada en la respectiva Adenda que modifique el cronograma original establecido en los Términos de Referencia.

En todo caso, la Entidad podrá revisar la información a través del RUES, Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta su liquidación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

f. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
g. Nombre del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
h. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

i. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

B. Para Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal en Colombia:

I. Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso.
d. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica o equivalente.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y el término de la liquidación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA: Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

i. No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral;
ii. La información requerida en el presente numeral, y
iii. La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la socie- dad, si las hay. En caso de aceptarse la oferta de una persona natural extranjera o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia deberá constituir una sucursal en el país para la suscripción del contrato.

Estructuras plurales:

Los integrantes de la Estructura Plural deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a participar en forma independiente. El documento de conformación debe:

i. Acreditar la existencia de la Estructura plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio o la forma asociativa elegida. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar la estructura plural e incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación estructura plural. Los Interesados podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
ii. El nombramiento de un representante y un suplente de las personas naturales y/o jurídicas asociadas, cuya designación deberá quedar definida en el documento. La designación del suplente es optativa. Los representantes tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para manifestar interés, presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación según corresponda.
iii. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente cuando aplique.
iv. La vigencia de la estructura plural no puede ser inferior a la del plazo del Contrato y hasta su liquidación.

v. La estructura plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

vi. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del o de los contratantes. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes después de la fecha límite para presentar propuestas. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Los integrantes de Proponente plural responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta, del objeto contratado y sus obligaciones.

Persona natural

Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente.
5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta.
7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial y que esta sea la misma por la que se adelanta la presente convocatoria pública. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
8. Registro Nacional de Deudores Morosos REDAM. de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 en el que se expresa taxativamente "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el

> Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En consecuencia, el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica, proponente singular, o integrante del proponente plural deberá aportar la certificación emitida por el Ministerio De Tecnología De La Información Y Comunicaciones –MINTC, en donde conste **QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**.

Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.

10. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago.

Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario.

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Represen- tante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. **Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.**

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6.1.3.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato y hasta su liquidación.

- La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 05**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- **6.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Di- rección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a **LA E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

- **6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

LA E.S.E verificará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

- **6.1.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

LA E.S.E verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

- **6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

LA E.S.E consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- **6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

LA E.S.E consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

- **6.1.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.
Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 6** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él. Los oferentes deberán aportar las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social ***de los seis (06) últimos meses previos*** a la fecha del cierre del presente proceso.

NOTA: La E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones al respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes legales, deberán aportar los documentos que demuestren dichas circunstancias respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará tramite a la misma. En el evento que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la E.S.E. verificara únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

- **6.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 4**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- **6.1.11. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS REDAM.**

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 en el que se expresa taxativamente "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como represen- tante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En consecuencia, el proponente personal natural l o el representante legal de la persona jurídica, proponente singular, o integrante del proponente plural deberá aportar la certificación emitida por el Ministerio De Tecnología De La Información Y Comunicaciones –MINTC, en donde conste QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTA- RIOS MOROSOS-REDAM.

- **6.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación de **LA E.S.E**. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

- **6.1.13. FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN.**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de **LA E.S.E**, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

- **6.1.14. SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO SARLAF**

Del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021. 29. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 9**.

- **6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme, hasta la fecha del traslado del informe de evaluación. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 10**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

- **6.1.16. DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE OFERENTES DE LA E.S.E.**

  El proponente deberá acreditar estar inscrito en el banco de oferentes de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís, para lo cual la entidad publicará anexo a este documento el formato correspondiente para diligenciar tal solicitud. Para el caso de oferentes plurales bastara con que uno de ellos este inscrito.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El proponente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contratos de seguro,
2. Fiducia mercantil de garantía
3. Garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Para el caso de contrato de seguro, la Garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	**Garantía de seriedad de la oferta a favor de entidad estatal con régimen privado**
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo NIT 823001518-3 Ministerio de Salud Y protección Social Nit: 900474727
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la

	sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta.
Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la E.S.E. pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.
El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.
Así mismo deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

Deberá anexarse el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o certificación de no revocatoria unilateral por parte de la aseguradora por falta de pago. La póliza debe estar referida expresamente al proceso de Invitación Pública, indicando textualmente el número, año y objeto.

Firmas: Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente y/o su representante legal.

8. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la

competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. Recuperado en: https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/

La E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP[2]

8.1. Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,31)** la propuesta se calificará HABILITADA.

8.2. Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 68,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

8.3. Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 1,70)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

8.4. Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 12,00 %)**

8.5. Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 7,00 %)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

[2] Ver documento Anexo Análisis del Sector.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,31
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 68,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 1,70 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 12,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 7,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera para los **Consorcios y Uniones Temporales:** se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores

8.5.1. Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

9. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

9.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

9.1.1. EXPERIENCIA GENERAL O HABILITANTE Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

9.1.1.2. EXPERIENCIA GENERAL O HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación de la ejecución de Hasta **Dos (2) contratos** celebrados con **ENTIDADES PUBLICAS,** que guarden relación directa con el objeto de la convocatoria pública esta es DOTACIÓN E INSUMOS BIOMÉDICOS cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, la cual será verificada en el RUP.

EL oferente deberá:

- Acreditar existencia en el mercado de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio.
- Demostrar la ejecución de contratos máximo dos (02) cuya suma sea SUPERIOR AL 50% del valor del presupuesto de la presente convocatoria expresada en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

- Que dichos contratos hayan tenido un objeto igual o similar a la compraventa o suministro de equipos médicos y de Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas, que estén inscritos y clasificados en UN NUMERO IGUAL O SUPERIOR A DOS (02) de los códigos de la clasificación UNSPSC.

NOTA: Al proponente cuya experiencia GENERAL ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia específica y por lo tanto se declarará NO HABILITADO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	**42150000 Equipos y suministros dentales**	**42152000 Equipos y suministros de diagnóstico por imagen dental**
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	**42200000. Imágenes de diagnóstico médico y productos de medicina nuclear**	**42201700. Productos médicos de ultrasonido y doppler y imágenes de ecografía**
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	**41110000. Instrumentos de medición, observación y prueba**	**41111500. Instrumentos de medición de peso**
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	**42190000 Productos para instalaciones médicas**	**42192000 Mesas de procedimientos clínicos y exámenes**
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	**42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente**	**42181600 Unidades de presión arterial y productos relacionados**

42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente	42182000 – Visores y especuladores y accesorios para el uso de diagnóstico de exámenes médicos
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente	42182700 Dispositivos de medición de talla de examen medico
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42191800 – Camas y accesorios para pacientes
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente	42181600 Unidades de presión arterial y productos relacionados
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42192000 Mesas de procedimientos clínicos y exámenes
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente	42181800 – Oxímetros de pulso
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42280000 – Productos médicos de limpieza y esterilización	42281500 – Autoclave y equipo de esterilización y accesorios

42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42150000 - Equipo y suministros dentales	42151600 – Instrumentos y dispositivos dentales y subespecializados
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42150000 – Equipo y suministros dentales	42151800 – Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 – Equipo de laboratorio y científico	41103000 – Equipo de refrigeración de laboratorio
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42150000 – Equipo y suministros dentales	42151600 – Instrumentos y dispositivos dentales y subespecializados
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente	42181500 Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos para el examen y monitoreo del paciente	42181700 Electrocardiografía EKG unidades y productos relacionados
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 – Equipo de laboratorio y científico	41103000 – Equipo de refrigeración de laboratorio

41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 – Equipo de laboratorio y científico	41103000 – Equipo de refrigeración de laboratorio
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42220000 Productos de administración intravenosa y arterial	42222000 Bombas de infusión intravenosa y sus analizadores y sensores y sus accesorios
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42191800 Camas y accesorios para pacientes
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41110000 Instrumentos de medición y observación y prueba	41112100. Transductores
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42290000 Productos quirúrgicos	42295100 Equipos y accesorios quirúrgicos y productos relacionados
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 – Productos para instalaciones médicas	42192400 – Transporte y transferencia de equipos médicos y productos de almacenamiento

42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172100 Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42270000 Productos de reanimación y anestesia y respiratorio	42272000 Suministros de intubación
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos de examen y control del paciente	42181900 Unidades de monitoreo de cuidados agudos y productos relacionados
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42192200 Productos para el transporte de pacientes
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42192200 Productos para el transporte de pacientes
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 – Equipo de laboratorio y científico	41103000 – Equipo de refrigeración de laboratorio

41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 – Equipo de laboratorio y científico	41103800 Equipo y suministros de mezcla, agitación y agitación de laboratorio
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41120000 Suministros y accesorios de laboratorio	41121500 Pipetas y equipos y suministros de manipulación de líquidos
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41103800 Equipo y suministros de mezcla y agitación y agitación de laboratorio
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41102400 Equipo de calentamiento y secado de laboratorio
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41110000 Instrumentos de medición y observación y prueba	41111700 Instrumentos y accesorios de visualización y observación
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41103800 Equipos y suministros de mezcla y agitación y agitación de laboratorio

42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42280000 Productos de esterilización médica	42281500 Autoclave y esterilizador equipos y accesorios
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42192200 Productos para el transporte de pacientes
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42270000 Productos respiratorios, de anestesia y reanimación	42271800 Productos para la humedad respiratoria y la terapia en aerosol
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42190000 Productos para instalaciones médicas	42192200 Productos para el transporte de pacientes
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42180000 Productos de examen y monitoreo de pacientes	42181900 Unidades de monitoreo de cuidados agudos y productos relacionados
41000000. Equipo de laboratorio y medición, observación y prueba	41110000 Instrumentos de medición y observación y prueba	41111800 Equipo de examen no destructivo
42000000 Equipos médicos , accesorios y suministros	42200000 Diagnóstico médico por imágenes y productos de medicina nuclear	42201800 Productos de rayos X de diagnóstico médico

9.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Demostrar la ejecución en **MAXIMO DOS (2)** contratos de dotación o venta de equipos médicos suscritos con entidades públicas, cuya suma sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la presente convocatoria expresada en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. Que los contratos hayan tenido un **objeto igual o similar** a la compra de equipos médicos, que estén inscritos y clasificados en mínimo **DOS (02)** de los códigos UNSPSC indicados en la tabla anterior, - experiencia general- y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación, certificación de contrato, o facturas, indicándolo en el **ANEXO 11 FORMATO DE EXPERIENCIA**, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: El no diligenciamiento de este formato será causal de **NO CUMPLE.**

Las certificaciones contractuales para acreditar la experiencia deberán contar con, mínimo, la siguiente información:

- Número de contrato
- Nombre de la institución
- Nombre del Contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto del contrato.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

NOTA 1: Los contratos acreditados en la experiencia serán verificados a través de lo consignado en el RUP, el cual deberá tener firmeza al finalizar el terminó del traslado de la evaluación.
NOTA 2: En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera o todos los integrantes del proponente plural.
NOTA 3: En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV que

tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El (os) contrato (s) con el (os) cual (es) se acredite la experiencia General y Especifica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9.2.1. Experiencia adquirida en consorcio o Uniones Temporales: Se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso de que la experiencia general se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades mínimas suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. No se aceptarán **SUBCONTRATOS**. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública y/o privada que ostente actividades de hospitales y clínicas con internación) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

3. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará únicamente la primera en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

4. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el

contrato o se procedió a su liquidación, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. Por ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500

Nota 1: LA E.S.E se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

Nota 2: En el caso en que los proponentes pretendan acreditar experiencia con más contratos de los requeridos para la experiencia habilitante o ponderable, sólo se tendrán en cuenta para efectos de evaluación los primeros que en su orden correspondan al número de contratos permitidos respectivamente e indicados en el formato de experiencia que entregue la E.S.E. de los requeridos para la experiencia habilitante o ponderable, sólo se tendrán en cuenta para efectos de evaluación los primeros que en su orden correspondan al número de contratos permitidos respectivamente e indicados en el formato de experiencia que entregue la E.S.E.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones de contrato en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota 4: ***No se aceptarán auto certificaciones y los contratos en ejecución***. Solamente serán admitidas las certificaciones o contratos junto con las actas de liquidación o

actas de terminación de contratos suscritos por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas, salvo que se encuentren inscritos en el RUP, no se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 5: Cuando en la certificación o el contrato y su acta de terminación o acta de liquidación mediante la cual se pretende acreditar experiencia, se encuentren también relacionados bienes y/o servicios que apliquen de características disímiles a las requeridas, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada. Para el efecto, debe discriminarse en los documentos allegados claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 6: La participación de cada miembro en la conformación del consorcio o unión temporal será definida por los propios integrantes, sin que se establezca un porcentaje mínimo obligatorio. No obstante, el objeto social de cada una de las personas jurídicas que conformen el proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Nota 7: Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, **se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial,** para la fecha de terminación del contrato.

Nota 8: Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos".

Nota 9: La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso.

Las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a 3 años podrán acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando los contratos estén relacionados con el objeto a contratar y cumplan con las demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales. Si se acude a la información de los socios o asociados, esta no podrá traslaparse con la de la sociedad. En todo caso, dicha experiencia deberá encontrarse registrada en el RUP.

Nota 10: La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la

experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

Nota 11: En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante o fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato; dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

10. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

10.1. GARANTIA TECNICA.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá declarar su compromiso mediante documento independiente debidamente suscrito por el Contratista de los bienes a ofertar que garantiza técnicamente los productos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada
c. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más[3].

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada **NO CUMPLE.**

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.

11. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

[3] Según la normatividad vigente.

11.1 NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL:
Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo DOS (2) contratos aportados para acreditar la Experiencia General y especifica cuyos valores sumados expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. Con estos contratos se deberán acreditar los mismos términos y condiciones de la experiencia general arriba solicitada.

11.2. NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Opción 1- Los emprendimientos y/o empresas de mujer, podrán acreditar la experiencia específica con hasta dos (2) contratos.

Nota 1: tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, y que tenga una participación igual o superior al 30% en el consorcio o unión temporal.
Nota 2: para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.

12. PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PUBLICA

Al contrato que se suscriba con el proponente favorecido, estará sujeto a las normas prescritas para la materia en **el derecho privado** y la ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con la utilización de **las cláusulas exorbitantes.**

11.2.1. ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos son el soporte de los términos de referencia, de las invitaciones, así como de las condiciones contractuales y deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación. Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados simultáneamente con el proyecto de pliego de condiciones, y deberán contener como mínimo.

- La descripción de la necesidad se pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto a contratar y sus especificaciones.
- Tipo De Contrato.
- Objeto
- Plazo de ejecución.
- Especificaciones Técnicas.
- Forma de pago Y Aspectos tributarios.
- Control y Vigilancia.
- Obligaciones de las partes.
- Plazo de Duración.
- Permisos, Licencias y Autorizaciones.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación.
- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

La dependencia relacionada con el objeto contractual coordinará la elaboración de los estudios previos con apoyo de los jefes de las unidades funcionales y equipo de trabajo. Los estudios previos comprenderán dos elementos fundamentales: técnico y jurídico conformados por los documentos definitivos, soportes para la elaboración de proyecto del pliego de condiciones de forma que los proponentes pueda valorar adecuadamente el alcance del requerimiento de la entidad y el alcance de la distribución del riesgo que la entidad propone.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso de que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad, con fundamental en el numeral 2 del artículo 9 de la Ley1437 de 2011 CPACA, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Para los efectos del presente artículo, se entiende que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección. En todo ca- so, permanecerán a disposición del público por lo menos durante el desarrollo del proceso de selección.

11.2.3. TERMINOS DE REFERENCIA

El área de contratación elaborará los pliegos de condiciones en coordinación con la oficina gestora. Los pliegos de condiciones contendrán como mínimo:

1.3.1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniforme y de común utilización, o los requerimientos técnicos según sea el caso.
1.3.2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas y la adjudicación del contrato.
1.3.3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
1.3.4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.

Al pliego de condiciones se anexarán el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

Los pliegos de condiciones deberán ser aprobados por el gerente y publicados en la página SECOP II El ordenador del gasto iniciará el proceso de selección de manera formal mediante acto administrativo de apertura, en el cual aprueba los pliegos definitivos y determina el cronograma del proceso, que se debe ser aprobado por el comité de contratación.

Cuando la entidad considere modificar los pliegos de condiciones, dichas variaciones se harán mediante adenda. La entidad señalará en pliego de condiciones el máximo dentro del cual podrán expedirse adendas, o, a falta de tal previsión señalará a adoptarla, la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso para que los proponentes cuenten con el tiempo con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

11.2.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
El comité de contratación podrá designar evaluadores específicos, de acuerdo con el tema de la contratación, quienes evaluarán y calificarán las propuestas presentadas, recomendando la más conveniente y favorable para los intereses de la entidad, para lo cual elaborará un acta de evaluación.

11.2.5. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA
Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo, dentro del y el traslado del informe para que los oferentes presenten las observaciones a la misma, a fin de que el comité de contratación proceda a emitir la respectiva respuesta.

11.2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La declaratoria de desierta de la convocatoria pública procederá en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta
b. Cuando de las propuestas presentadas, ninguna se ajuste a los términos de condiciones.

Parágrafo. En aquellos eventos en los cuales se declare desierta la convocatoria pública por alguno de los motivos previstos.

11.2.6.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general, se procederá a su adjudicación.

11.2.6.1.2. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes se adjudicará el contrato al proponente que presentó la mejor propuesta económica inicial, entendida esta como el menor precio ofertado, en cuyo caso y para efectos del contrato, se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA E.S.E. actuará así:

1. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en ítem general de garantía.
2. Si continua el empate, se tendrá en cuenta el proponente que tenga mayor experiencia específica.
3. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
4. Si sigue el empate, se escogerá la oferta del proponente que tenga su sede en el Departamento de Sucre.
5. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la E.S.E. garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

11.3. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se Publicará en el área de Trabajo de la Convocatoria Pública que adelante.
La adjudicación del contrato se realizará, mediante audiencia pública y Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto de la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** o quien cuente con delegación para tal efecto.

La adjudicación procederá siempre en audiencia pública, durante la misma, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista de elegibles, y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios de mercado y al presupuesto oficial de la entidad.

Quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción el valor del depósito o garantías constituidas para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones le- gales conducentes a reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

PARAGRAFO: Los demás aspectos inherentes a la reglamentación de la invitación serán establecidos por el ordenador del gasto. En dicha reglamentación deberá incorporar los siguientes elementos:

- Deberá realizarse audiencia pública de adjudicación, de reparto de los riesgos únicamente los contratos de obra civil y de aclaración de los pliegos definitivos. La adjudicación deberá realizarse obligatoriamente en audiencia pública.

12. OFERTA.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** realizará la apertura de las mismas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante

una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

12.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 1**del presente proceso.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia y la Ficha Técnica que forma parte integral del presente documento.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, será rechazada.

Se deberá al momento de la entrega de los elementos a contratar anexar el registro INVIMA de los equipos que así lo requieran. No se aceptan registros INVIMA que no estén vigentes.

La ficha técnica forma un único conjunto indivisible de equipos biomédicos, que deben ser ofertados en su totalidad por el proponente.
Por tanto, no es procedente presentar ofertas parciales, ni ofertar únicamente los equipos que se tengan disponibles, el proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos señalados en la ficha técnica, cumpliendo estrictamente con cada una de sus especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

12.2. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

NOTA: Es necesario indicar con respecto a las especificaciones técnicas requeridas dentro de los estudios, documentos y anexos técnicos HAN SIDO APROBADOS por el

Ministerio de Salud y Protección Social y la modificación de las especificaciones técnicas de los equipo NO podrán ser variadas por de bajo de los solicitados en el pliego.

12.3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar esta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

12.4. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

12.4.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS** y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

12.5. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la ley 1882 de 2018 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".
En caso de ser necesario, la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.
De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

13.1. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia otorgará un puntaje máximo de 25 puntos, que se calificará así:

ÍTEM	TIPO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	General	CUMPLE/ NO CUMPLE	N.A
2	Específica	N. A.	10 puntos
3	Capacidad Financiera.	N.A.	15 Puntos

13.2. OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir el valor unitario de cada uno de los productos señalados en el **ANEXO N° 4 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, incluyendo, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

La propuesta contiene tres (3) ítems: 1) Propuesta económica; 2) Garantía y 3) Propuesta Técnica dividida en dos Aspectos 3.1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 3.2. Ficha técnica.

PROPUESTA ECONOMICA: 30 puntos.
La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con treinta y cinco (35) puntos, así:

- **13.2.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la E.S.E. utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura de las ofertas. **Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura.** [Por ejemplo, si la apertura de ofertas es el 10 de noviembre de 2025, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de noviembre de 2025, que se publica en la tarde del 10 de noviembre de 2025]. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0,00 a 0,19	**1**	**MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**
De 0,20 a 0,39	**2**	**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**
De 0,40 a 0,59	**3**	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
De 0,60 a 0,79	**4**	**MEDIA ARITMÉTICA BAJA**
De 0,80 a 0,99	**5**	**MENOR VALOR**

NOTA 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 2: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

NOTA 3: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de Condiciones.

NOTA 4. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

GARANTIA: CINCO PUNTOS

Así mismo, el oferente que proponga una garantía mayor a la solicitada en el numeral 10.1de los términos de referencia, se le calificará con 20 puntos, y a los demás se les puntuará de manera residual, al aplicar una regla de tres.
Se le otorgará mayor puntuación al oferente que brinde garantía, revisión y soporte técnico en un término de ocho (8) horas o menos, con respecto a la ocurrencia del evento. Para ello, se ponderará con mayor puntaje al oferente que tenga sede cerca del municipio de Sincelejo.

14. PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica se constituye de dos aspectos a evaluar; así: la Ficha Técnica y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor total de la propuesta técnica es de **40 PUNTOS**. Distribuidos así:

A. LA FICHA TECNICA: valor 10 puntos.

El, Oferente deberá ofrecer todos y cada uno de los productos establecidos dentro de la ficha técnica, so pena de rechazo de la Oferta.

La ficha técnica forma un único conjunto indivisible de equipos biomédicos, que deben ser ofertados en su totalidad por el proponente. Además de ello por disposición expresa del Ministerio de Salud y protección social dentro de las mesas técnicas de la convocatoria se estableció que se deberán suministrar los equipos y elementos con las marcas que no sean diferentes a las establecidas en el anexo técnico que acompaña la presente invitación. en caso de llegarse a presentar diferencias de marcas, estas deberán garantizar que los elementos cumplan en cuanto a las características técnicas sin poderse desmejorar ninguna de ellas.

B. EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Valor 30 puntos.

LA E.S.E. otorgara 30 puntos al proponente que presente SU PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco el Sistema General de Riesgos Laborales. El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, LA AUDITORÍA y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Lo anterior según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Artículo 52: Procedimiento Proveedores y Contratistas: Para Aplicación de Requisitos De SST Para la Selección de Contratistas, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la resolución 0312 de 20219. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Este programa por normativa le es aplicable a todas las empresas del territorio nacional, Los estándares mínimos a evaluar dependerán del riesgo de la actividad económica de cada una de las empresas u oferentes.

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Propuesta económica	30 puntos
2	Garantía	05 puntos
3	**Propuesta técnica**	**40 puntos.**
3.1.	Ficha técnica	10 puntos
3.2.	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	30 puntos.
	Valor total oferta técnica	40 puntos.
Valor total,		65 puntos

14.1. RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y PUNTAJE MINIMO REQUERIDO

RESUMEN DE ASIGNACIÓN PUNTAJES.	
FACTOR EXPERIENCIA	
Experiencia General – cumple o no cumple-	N/A
Experiencia Especifica -	10 puntos
Capacidad Financiera.	15 Puntos
FACTOR PROPUESTA ECONOMICA	
Propuesta económica	30 PUNTOS

Garantía	05 PUNTOS
FACTOR PROPUESTA TECNICA	
Observancia a la especificación técnica.	10 PUNTOS
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	30 PUNTOS
TOTAL:	100 PUNTOS.
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO:	90 PUNTOS.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SANFRANCISCO DE ASÍS declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas**; (b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el representante legal de la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SANFRANCISCO DE ASÍS,** su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión**; y (e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley**.**

16. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

17. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS**, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS,** mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS,** conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de La- vado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté in- cursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
13. Sera causal de rechazo si la oferta económica se presenta por debajo del 97% o por encima del100% del presupuesto oficial
14. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítem y cantidades en el ANEXO No. 02 oferta económica y conforme al ANEXO.
15. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
16. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
17. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
18. Cuando la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS** advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
19. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
20. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
21. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
22. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
23. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
24. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
25. En caso de que el proceso sea limitado a la participación exclusiva de Mipymes, cuando el que presenta la oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y en caso de limitación territorial cuando no acredita su domicilio en el Municipio donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

26. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

19. ACUERDOS COMERCIALES

VI. **De conformidad con el** MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, **expedido por Colombia compra eficiente, el presente Proceso contractual se encuentra en la Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales**

20. RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración y dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (Documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentar- se durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: LA E.S.E será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria

20.1. RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	ALTA	100%	CONTRATISTA

20.1.1. RIESGOS DE TIPO ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	ALTA	100%	CONTRATISTA

Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	ALTA	100%	CONTRATISTA

20.1.2. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**
	PROBABILIDAD DE RIESGO	**VALORACION**	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alte- ración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**
	PROBABILIDAD DE RIESGO	**VALORACION**	

Cambio de régimen polí- tico	Baja	50%	CONTRATISTA
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	Baja	100%	CONTRATISTA

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento expedida a Favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO, en original a la E.S.E. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la E.S.E. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	**GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN PRIVADO.**
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo NIT 823001518-3 Ministerio de Salud Y protección Social Nit: 900474727

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E, en consideración a la modalidad de contratación y garantizando la buena inversión de los recursos derivados del presente proceso de contratación, se requerirán las siguientes garantías:

GARANTÍA	APLICA/NO	PORCENTAJ	PLAZO

	APLICA	E (%)	
Cumplimiento	SI	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor total del contrato	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato y Seis Meses Mas

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Tomador	**Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

	certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la E.S.E., así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
CRONOGRAMA	**CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC-002 - 2025**	
Resolución de apertura del proceso.	15 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acta de manifestación de interés	15 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación del pliego definitivo.	16 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha máxima para expedir adendas	18 de diciembre de 2025.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre –envió de ofertas-	20 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación Propuestas	Hasta el 24 de diciembre de 2025.	ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo- calle 23 No 14-39.
Traslado del informe, Presentación y respuesta a observaciones. Y publicación del informe definitivo si fuera el caso.	Hasta el 26 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o al correo electrónico de la entidad juridica@esesanfranciscosincelejo.gov.co.
Acto de adjudicación del contrato	Del 26 de diciembre en adelante.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o al correo electrónico de la entidad juridica@esesanfranciscosincelejo.gov.co.

23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, el presente proceso **NO** podrá ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID
GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ ASPECTOS JURIDICOS	DIANA SIERRA	Asesora Externa	
REVISÓ	JAIRO LASTRE B	Subdirector Advo. Y Financiero.	
APROBO	ROGER MONTERROSA	OFICINA GESTORA	
APROBO	GABRIELA LOAIZA M	Jefe Oficina Asesora Planeación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legale y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			